14
Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.
1642

En la villa de Caravaca en treze
dias del mes de abril de mil
seiscientos y quarenta y dos años su merced del señor
don Juan Antonio de Quiroga gover-
nador de la villa por su magestad dixo
que atento que será ayer como a las ocho
de la mañana de aqueste dia su merced
recivio una carta del señor presidente
de la Chancilleria de Granada en que su señoría le
hace mención aver le remitido
otra en razón del alistamiento
y prevención de los hijosdalgo
de esta villa la qual su merced no
ha recivido hasta agora y porque en esta
ultima carta que su señoría le manda
de nuevo su señoría le ordena haga
que todos los hijosdalgo de esta villa
luego partan a servir a su magestad
en la jornada que [illegible] de
su real clemencia hace su persona
en defensa de esta monarquia
contra los rebeldes de la [illegible]
de Aragon y juntamente que to-
dos los caballeros hijosdalgo de esta villa
[illegible] y [illegible] que [illegible]
registrados [illegible] o [illegible] de
[illegible] ninguno [illegible] ninguna
[illegible] a la [illegible]
de su magestad a la jornada que hace
a la corona de Aragon que [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] del mes de abril
corriente [illegible]
que [illegible] de [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible]
que [illegible] su magestad [illegible]
de [illegible] de [illegible]
[illegible]